NUMERO 135.

Precio 8 cuartos.

Se suscribe á este periódico, que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Imprenta y Librería de *Vicente Vallecillo*, calle de la Cárcaba, núm. 2, al precio de 8 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y 10 para fuera, franco de porte.

Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada Imprenta y Librería de *V. Vallecillo*, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

VIERNES 21 DE DICIEMBRE DE 1849.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Núm 916.

Direccion de Gobierno.

IMPRENTAS.

Por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino en 13 del actual se me ha dirijido la Real órden siguiente

Por el Ministerio de Hacienda se ha dirijido á este de la Gobernacion en 1º del actual la Real órden siguiente.=Autorizado por Real órden de este dia el establecimiento de un Boletin oficial del Ministerio de Hacienda, adjuntos remito á V. E. cincuenta ejemplares de su prospecto en que se indican el objeto y las condiciones del mismo, esperando, que tanto ese Ministerio, como las corporaciones y funcionarios de su jurisdicion, á quienes pueda interesar aquel, concurrirán con su suscricion al sostenimiento de una publicacion que debe prestar al país grandes servicios, sirviendo de órgano para la publicidad de disposiciones, cuyo conocimiento interesa en alto grado, no solo á los empleados y dependencias del Gobierno, sino á los contribuyentes y particulares en general, é ilustrándole sobre las importantes cuestiones de Hacienda, cuyo exámen y dilucidacion, no son menos convenientes para todas las clases, á cuyo fin no dudo que penetrado V, E. de estas consideraciones, circulará las órdenes oportunas á quien hubiere lugar. Lo que de la propia órden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, traslado á V. S. con inclusion de un prospecto de Boletin, para que recomiende muy eficazmente la suscricion del citado periódico á todas las corporaciones, Autoridades y particulares en general, y singularmente á las que deban tener un conocimiento exacto de las disposiciones de Hacienda, previniendo á V. S. que el importe de la referida suscricion se abonará en las cuentas provinciales y municipales entre los gastos voluntarios

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletin, para su debida publicidad; y recomiendo á los Ayuntamientos que convencidos como deben estar de la utilidad de este periódico, segun se deja ver por el prospecto del mismo que se insertó en el número 150 de este. espero se apresurarán á suscribirse á él, con lo que tendrán un manual á quien consultar en todo aquello que tiene relacion con la administracion fiscal. Zamora 18 de Diciembre de 1849.=El Gefe político: *Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Núm. 917.

Direccion de Contabilidad

SUMINISTROS.

El Consejo provincial me remite con esta fecha los dos testimonios de precios cuyo tenor literal es como sigue:

Los individuos que componen el Consejo provincial de Zamora, en union con el Comisario de guerra de la misma provincia

CERTIFICAN: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido los víveres en las siete cabezas de partido de esta provincia durante los meses de Setiembre, Oc-

tubre y Noviembre últimos, único tipo regulador en que es posible establecer el precio á que han de valorarse los suministros que hagan los pueblos de esta provincia á los cuerpos del ejército y Guardia civil en el primer trimestre del año próximo de 1850, con arreglo á la aclaracion del Excmo Sr. Intendente general militar fecha 1º de Junio anterior, á la Real órden de 16 de Setiembre del año próximo pasado; resulta ser por término medio el de veinte mrs. cuarenta y dos centésimos la racion de libra y media de pan, once rs. diez y ocho mrs y cincuenta y siete céntesimos la fanega de cebada, un reales seis mrs. y veinte y siete céntesimos la arroba de paja, un real treinta y tres mrs. y sesenta y seis centésimos la arroba de yerba en el mes de Enero: diez y nueve mrs. y ochenta y cinco centésimos la libra y media de pan, once reales veinte y seis mrs. y veinte y ocho centésimos la fanega de cebada, un real siete mrs. y diez y seis centésimos la arroba de paja, un real treinta y tres mrs. la arroba de yerba en el mes de Febrero: diez y nueve mrs. y sesenta y un centésimos la libra y media de pan, once reales doee mrs. y cincuenta y dos centésimos la fanega de cebada, un real seis mrs. y setenta y dos centésimos la arroba de paja, un real treinta y tres mrs. y treinta y tres centésimos la arroba de yerba en el mes de Marzo: todo en peso y medida de castilla. Y para los efectos que disponen los artículos 4º y 5º de la Real órden citada, dan este testimonio en Zamora á 16 de Diciembre de 1849.=El Vicepersidente, *Fermin Ladron de Cegama.=Antonio Avilés.=Matías Gomez Villaboa.*=El Comisario de guerra *Mariano del Alcazar.*

Los individuos que componen el Consejo provincial, en union con el Comisario de guerra de esta plaza.

CERTIFICAN: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido los artículos de alumbrado y combustible en las siete cabezas de partido de esta provincia durante los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre últimos, en que es posible establecer el precio á que han de valorarse los suministros de dichas especies que hagan los pueblos de esta provincia á los cuerpos del ejército y Guardia civil en el primer trimestre del año próximo de 1850, con arreglo á la aclaracion del Excmo. Sr. Intendente general militar fecha 1º de Junio último, á la Real órden de 16 de Setiembre del año próximo pasado; resulta ser por término medio el de dos reales diez y nueve mrs. cuarenta y ocho centésimos la libra de aceite. treinta mrs. setenta y siete centésimos la arroba de leña, tres reales once mrs. y ochenta y tres centésimos la arroba de carbon en el mes de Enero: dos reales once mrs. cincuenta centésimos la libra de aceite, treinta mrs. sesenta y seis centésimos la arroba de leña, tres reales nueve mrs. la arroba de carbon en el mes de Febrero: dos reales doce mrs. ochenta y seis centésimos la libra de aceite, treinta mrs. treinta y tres centésimos la arroba de leña, tres reales seis mrs. diez y seis centésimos la arroba de carbon en el mes de Marzo: todo en peso y medida de castilla. Y para los efectos que disponen los artículos 4º y 5º de la Real órden citada, dan este testimonio en Zamora á 16 de Diciembre de 1849.=El Vice-presidente, *Fermin Ladron de Cegama.=Antonio Avilés.=Matias Gomez de Villabca.*=El Comisario de guerra. *Mariano del Alcazar.*

Y se inserta en este periódico oficial para su publicidad y á fin de que los Ayuntamientos arreglen á los precios que en ellos se estampan el valor de los suministros que faciliten en los meses de Enero, Febrero y Marzo del año próximo venidero de 1850 *Zamora* 16 *de Diciembre de* 1849.=El Gefe político, *Marqués de Santa Cruz de Aguirre.*

Núm. 918.

Por el Juez de primera instancia de Villalon en 11 *del actual se me ha dirijido el oficio siguiente.*

En cuatro de Julio último el Alcalde Constitucional de Vecilla instruyó causa de oficio contra Vicente Rico Vidal, vecino de Oñil, y otros por sospechosos en su conducta, en la que y por lo resultante de las actuaciones decreté en 13 del mismo mes la retencion de Gregorio Gonzalez vecino que resulta ser de Valladolid, segun el pasaporte que se le expidió en la misma con fecha 20 de Noviembre del año pasado de 1848, y como sin perjuicio de los exhortos librados no se haya podido conseguir su captura, he dispuesto dirijir á V. S, la presente comunicacion, á fin de que se digne mandar se inserten en el Boletin oficial de esa provincia las señas de aquel, encargando á los Alcaldes de los pueblos de la misma y destacamentos de la Guardia civil, practiquen las mas vivas diligencias á indagar si en ellos se halla el Gregorio Gonzalez, en cuyo caso le reducirán á prision y remitirán con toda seguridad á disposicion de este juzgado con las caballerías y efectos que se le aprehendieren; pues en ello se interesa la mas recta administracion de justicia, esperando de V. S. se servirá darme aviso del recibo y cumplimiento de esta comunicacion, para que unido á la causa que la motiva produzca los efectos consiguientes.

SEÑAS.

Edad 39 años, estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba poblada, cara larga, color moreno, estado casado con Catalina Lopez, oficio traficante.

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública y Guardia civil, se procure llenar los deseos del Juez oficiante. Zamora 18 *de Diciembre de* 1849.=*El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Núm. 919.

Direccion de Gobierno.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública y Guardia civil procuren averiguar el paradero de los individuos cuyas medias filiaciones se estampan á continuacion, y conseguido los aprehen-

derán y remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Gefe político de Valladolid, por quien son reclamados, como procedentes del presidio de aquella Ciudad, donde se hallaban confinados. Zamora 19 de Diciembre de 1849 =El Gefe político: *Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Presidio Peninsular de Valladolid =Media filiacion.=Entró en 4 de Julio de 1844 =José Sanchez, hijo de Joaquin y de Cipriana Aldebó, natural de Madrid partido de idem provincia id., avecindado en id., de estado soltero, edad 22 años, oficio pintor, sus señales pelo y cejas castaños, ojos melados, nariz regular, barba poca, color moreno cara larga, estatura 4 pies 10 pulgadas. Señas particulates. Una nuve en el ojo derecho. Fue sentenciado por el Consejo de Guerra celebrado en Madrid á diez años de presidio por delito de tercera desercion en el ejército. 12 de Diciembre de 1849 desertó de este establecimiento en la tarde de este dia escalando las paredes del edificio en compañía del confinado José Gonzalez Adrade. Por varias deserciones tiene recargados seis años. Valladolid 12 de Diciembre de 1849. El mayor accidental:=*José Valdés*. Vº Bº El Comandante accidental:=*Francisco Pino*. Es copia. =*Perales*.

Presidio peninsular de Valladolid =Media filiacion.=Entró en 29 de Octubre de 1847 =José Gonzalez, hijo de Ildefonso y de Antonia Andrade, natural de Granada, partido de id., provincia de id., avecindado en Salamanca, estado soltero, edad 41 años oficio zapatero: sus señales, pelo y cejas entrecano, ojos pardos, nariz abultada, barba cerrada, color blanco, cara redonda, estatura 5 pies y dos pulgadas.=Fue sentenciado por la Audiencia de Valladolid á cuatro años de presidio peninsular por el delito de escesos y mala conducta. 12 Diciembre de 1849.=Desertó del establecimiento escalando las paredes del edificio en compañía del de su clase José Sanchez Aldebó. Valladolid 12 de Diciembre de 1849. El mayor accidental =*José Valdés* Vº Bº El Camandante accidental.=*Francisco Pino*. Es copia. =*Perales*.

Núm. 920.

Direccion de Gobierno.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia Empleados de P. y S. P., y G. C. practicarán las mas eficaces diligencias para averiguar el paradero del sugeto, cuyo nombre, vecindad y señas se espresan á continuacion; y conseguido lo detendrán y remitizán con toda seguridad á disposicion del Alcalde de Andavias que lo reclama á instancia de su familia. Zamora 18 de Diciembre de 1849.=*El Marqués de Sta, Cruz de Aguirre.*

Señas.

Se llama Calisto Viñas, vecino de Andavias, pobre de solemnidad, edad 60 años, estatura corta, pelo y cejas rojos.

Núm. 921.

Por el Juez de primera instancia de Rioseco se me ha dirijido la siguiente comunicacion.

Hallándome instruyendo causa en averiguacion del autor del robo de una mula propia de Felix Gonzalez, vecino de Berrueces, he acordado oficiar á V. S. como lo hago á fin de que se sirva mandar insertar en el Boletin de la Provincia las señas que van al márgen, encargando á las Justicias la aprehension de la Mula y remision á este Juzgado con la persona que la conduzca.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico á fin de que los Alcaldes de los pueblos de la provincia, empleados de P. y S. P. y G C se procure llenar los deseos del Juez oficiante Zamora 19 de Diciembre de 1849.=El Marqués de Sta Cruz de Aguirre.

Señas de la Mula.

Varios lunares en lo que coje el aparejo, mohina, de seis cuartas y dos dedos poco mas ó menos de alzada y de once años de edad, lleva una cabezada angosta de vaqueta y antecojeras de vecerrillo, un albardon y una manta nueva de mula castreada.

Núm. 922.

Direccion de Gobierno.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de Proteccion y Seguridad pública y Guardia Civil, procuren averiguar el paradero de las alhajas que se espresan á continuacion; las que fueron robadas en la noche del seis del actual de la Iglesia de Cezulos, y conseguido las detendrán y remitirán, asi bien las personas en cuyo poder se encuentren, verificándolo con toda seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de Cuellar por quien son reclamadas. Zamora 19 de Diciembre de 1849.=El Gefe politico.=*Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Efectos robados.

Una corona de la Virgen del Rosario bastante grandecita figurando cuatro estremos, y su correspondiente rostrillo, guarnecidos este y aquella de piedras de colores.

Otra id. mas pequeña de la Imágen de S. Antonio, redonda, y que estaba fijada en la cabeza del Santo por un estremo.

Un Copon bastante grande de figura de un cáliz aunque mas bajo y ancho, cuya peana parece ser lisa.

Y una caja pequeña redonda con tapa sin cruz para el viático.

Núm. 923.

GOBIERNO MILITAR DE ZAMORA

y Comandancia general de su Provincia.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real órden de 13 del actual me dice lo siguiente.=Con esta fecha digo á los Capitanes Generales de la Península lo que sigue.=Teniendo en consideracion

la Reina (q. D. g.) que las largas distancias que algunas tropas estan recorriendo por consecuencia de las operaciones que se practican para el establecimiento de la reserva y refuerzo de las filas permanentes, no les permitirán hallarse en sus nuevos destinos antes del primero de Enero próximo, se ha servido mandar que las tropas que por pertenecer á los reemplazos posteriores al de 1844 pasan á los primeros y segundos Batallones de los Regimientos y no se hallen en los mismos en fin del actual pasen la revista de presente en marcha en el expresado dia primero de Enero ante el Comisario de Guerra ó encargado de la Administracion militar en el punto en que se encontraren en el mismo dia, y á falta de estos ante el Alcalde, cuidando los Comandantes de las tropas que se hallen en este caso de remitir inmediatamente las correspondientes justificaciones á los cuerpos á que aquellas van destinadas. En igual caso y del mismo modo justificarán su existencia en el citado dia los individuos destinados á la reserva que no puedan hallarse en las capitales residencia de los cuadros en fin del actual cuidando los Gefes y Oficiales que los conduzcan, de remitir sin demora las justificaciones al Comandante del cuadro de, reserva de la provincia á que pertenecieren; siendo la voluntad de S. M. para que esta órden llegue oportunamente á noticia de los comprendidos en ella, y tenga puntual cumplimiento, que se comunique tambien directamtnte por este Ministerio á los Comandantes Generales, para que estos la hagan saber á las tropas de que se trata y estuviesen de tránsito en las provincias de su respectivo mando. De Real órden lo traslado á V. S. para su cumplimiento. Lo traslado á V. S. á fin de que se sirva dar la publicidad conveniente á la preinserta Real órden en el Boletin oficial de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Zamora 18 de Diciembre de 1849. El Comandante General:=*Santiago Dominguez.*

Núm. 924.

INTENDENCIA.

Habiéndose remitido á esta Intendencia por la Direccion general de contribuciones Indirectas un finiquito espedido por el Tribunal Mayor de cuentas en 16 de Junio de este año en favor de D. Manuel Martin Benito, Administrador que fué en este Obispado, por Real Noveno de 1805, y no habiéndose podido inquirir hasta el dia el paradero de su heredero D Pedro Martin Orejas; he dispuesto se inserte en el Boletin oficial este aviso á fin de que llegue á su noticia ó á la de sus herederos, si este no existiese presentándose en esta Intendencia á recoger el finiquito, en el término de 30 dias, de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar. Zamora 17 de Diciembre de 1849.=*José Valladares.*

Núm. 925.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA DEL ESTADO.

El dia 2 de Enero próximo se dará principio al pago de los intereses de la renta del 3 por 100 que vencen en 31 del actual, en la misma forma que se verificó el del semestre anterior; en su consecuencia la Direccion ha acordado que los tenedores de Cupones de dicha renta exhiban las facturas con que deben presentarlos al cobro, en la Mesa de recibo que al efecto se ha establecido, desde el 28 del corriente en los dias no festivos y horas de diez de la mañana á las tres de la tarde, á fin de que se anote en ellas el dia en que han de acudir á percibir su importe.

El pago se efectuará en esta froma; los Lunes, Martes, Miércoles y Jueves que no fuesen feriados; se tatisfarán en la Tesorería de este estableeimiento los cupones del semestre corriente en las horas ya designadas. Los Viernes se destinan al pago de cupones de semestres atrasados, y los Sábados á las operaciones de la caja. Madrid 15 de Diciembre de 1849.

Núm. 926.

Junta Municipal de Beneficencia de Zamora.—*Anuncio.*

Esta Corporacion ha tenido á bien acordar, como encargada de la casa de maternidad de esta capital, el prevenir á todas las Nodrizas y demas personas encargadas de la lactancia y crianza de los expósitos y hospicianos de ambos sexos pertenecientes á dicho establecimiento, se presenten en la oficina de la misma casa á percibir sus salarios devengados de los meses de Octubre. Noviembre y corriente Diciembre, desde el dia dos al diez, ambos inclusives, de Enero próximo venidero; advirtiéndose que, siendo el último pago de este año, á las personas que no se presenten á percibirlo, les parará el perjuicio consiguiente; y para que tenga efecto se servirán los Sres. Curas párrocos y Alcaldes hacerlo publicar, para que llegue á noticia de dichas personas. Zamora 17 de Diciembre de 1849. =El Alcalde Corregidor, Presidente.—*Nicolás Moral.* =P. A. D. L. J.=*Santos Jimenez Niño*, Vice Srio.

Núm. 927.

ANUNCIO OFICIAL.

Los Alcaldes de esta provincia y demas encargados de Proteccion y seguridad pública, procederán á la busca y captura de Francisco Rebuelta, vecino que dice ser de S. Roque del Romeral, de edad de 36 á 40 años, estatura regular, muy moreno y bastante grueso, patilla negra no muy larga, usa peluca, viste pantalon y chaqueta de pieles; y en el caso de que se verifique le remitirán con toda seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de la Mota del Marqués, para que conteste á las preguntas y cargos que contra el mismo resultan en cierta causa criminal que pende en dicho juzgado. Zamora 20 de Diciembre de 1849.=Insértese.=*El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Imp. de Vicente Vallecillo, calle de la Cárcaba núm. 2.